



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 100-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Memorando N° 15-2024-A/MDT del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 049-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Invitación para Conciliar N° 02 del Expediente N° 162-2024/ACC remitido por AGORA Centro de Conciliación, Capacitación y Consultoría; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la representación y defensa los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el Código Procesal Civil sobre las Facultades Generales, prescribe en su artículo 74° que: "La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas"; y sobre las Facultades Especiales, el artículo 75° señala que: "Se requiere el otorgamiento de las Facultades Especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley";

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una Audiencia de Conciliación con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda del interés más favorable, en el entendimiento que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes pueda interponer su demanda ante el poder judicial, conforme a ley;

Que, con ello bajo acto resolutivo suscrito por el Titular de la entidad se autoriza y se le delega las facultades de representación al Abogado Gary Porfirio Calizaya Ramos, a fin de que prevalezca los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; en ese sentido, debe contar con las facultades expresas para conciliar, las mismas que son conferidas mediante Resolución del Titular de la Entidad; a efectos que pueda acudir con la propuesta conciliatoria a la conciliación extrajudicial con la empresa OGRAM_29 GEIN S.R.L.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) y 17) del Art. 20° y 43° de la Ley. Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR las facultades expresas para conciliar al **ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asista al proceso de conciliación extrajudicial con la empresa OGRAM_29 GEIN S.R.L., para lo cual deberá buscar una solución al conflicto respecto al cumplimiento con pagar la suma de S/ 75,547.45 Soles incluido IGV, más los intereses



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



legales que vienen devengando desde el 19/12/2024 hasta la fecha de su real y efectiva cancelación, por concepto de saldo de liquidación final por la ejecución de la obra de la referencia en favor de la empresa OCRAM_29 GEIN S.R.L. y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A-MDT/T de fecha 19 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Abogado Gary Porfirio Calizaya Ramos, suscribir los acuerdos a los que se arribe dentro del procedimiento conciliatorio, siempre y cuando del análisis legal efectuado resulte beneficioso para los intereses de la Municipalidad Distrital de Tarucachi y sea acorde con el marco normativo vigente, de concordancia con los documentos técnico expuestos en la parte del visto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Abogado Gary Porfirio Calizaya Ramos, informe al despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

